



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, ocho de noviembre del dos mil veintitrés.

VISTOS:

La denuncia formulada por el jurado don Camilo Silva González del Rodeo realizado por el Club Las Barrancas, Asociación Santiago los días 23 y 24 de Septiembre del 2023, en que denuncia que la totalidad del ganado ocupado era corrido tanto en las series de clasificación como de la Serie Campeones, y que el puntaje fue inferior al mínimo establecido para este tipo de rodeo, y posteriormente la carta enviada por el Presidente del Club de Rodeo Las Barrancas de Pudahuel don Hector Araneda en que solicita rebaja de pena, por sanción interpuesta por la Asociación Santiago de acuerdo a Reglamento interno y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra a) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

#### **SE RESUELVE:**

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor jurado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 89-2023.
- 3.- Citar a prestar declaración al Presidente de la Asociación Santiago y al Presidente del Club Las Barrancas de Pudahuel.

**Rol 89-2023.**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente